

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1038/20

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, añadiendo la Disposición Adicional Primera siguiente:

Disposición Adicional Primera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se exime del pago a las tarifas comprendidas en el artículo 3.º Cuantía, Tarifa Segunda, establecidas en la ordenanza, a los obligados al pago que tuvieran concedido puesto fijo en el mercadillo y lo hubieran instalado un mínimo del 50 % de los lunes comprendidos entre el 1 de octubre de 2019 y el 13 de marzo de 2020.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila, 11 de junio de 2020.

El Alcalde, *Victor Morugij Sintschillo*.